



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 149, fecha: lunes, 07 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 18/2023:
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS
CON CARGO AL RTGG

2791

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente núm. 1946/2023, de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2023 en las modalidades de crédito extraordinario y de suplemento de crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Incrementos en aplicaciones de gastos



N.º fila	Aplicación	Descripción	Créditos antes de modificación	Suplemento/Crédito extraordinario	Créditos finales
1	2023 321 22105	Catering guardería	36.000,00	5.266,14	41.266,14
2	2023 326 22105	Productos alimenticios	0,00	3.653,32	3.653,32
3	2023 3320 22199	Libros biblioteca	50.000,00	617,58	50.617,58
4	2023 334 22609	Actividades culturales y deportivas	38.500,00	2.904,00	41.404,00
5	2023 337 22699	Programas de juventud	0,00	8.434,91	8.434,91
6	2023 338 22699	Servicios para fiestas	170.000,00	16.049,80	186.049,80
7	2023 338 22799	Servicios para fiestas	100.000,00	42.953,79	142.953,79
8	2023 340 22105	Productos alimenticios para deportes	0,00	880,00	880,00
9	2023 340 22199	Pequeños suministros para deportes	3.000,00	151,54	3.151,54
10	2023 340 22609	Actividades deportivas	165.000,00	10.013,90	175.013,90
11	2023 342 20300	Alquiler de maquinaria (deportes)	0,00	13.855,03	13.855,03
12	2023 342 21200	Gastos de reparación, mantenimiento y conservación (Deportes)	0,00	19.884,43	19.884,43
13	2023 920 22114	Suministro materiales para obras y reparaciones	79.000,00	845,25	79.845,25
TOTAL			641.500,00	125.509,69€	767.009,69

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la liquidación del Presupuesto, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN

Aplicación		Descripción	Previsiones iniciales	Importe de modificación
Progr.	Económica			
-	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00	125.509,69
TOTAL			0,00€	125.509,69€

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera, a 2 de agosto de 2023. LA ALCALDESA, María Purificación Tortuero
Pliego